

Circular Nro. MEF-VGF-2021-0009-C

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2021

Asunto: Directrices Presupuestarias Proforma 2022 - Programación Presupuestaria Cuatrianual 2022-2025

Señores
MÁXIMAS AUTORIDADES
INSTITUCIONES PÚBLICAS
Presente

De mi consideración:

Sobre la base de la Constitución de la República en sus artículos Nros. 294 y 295 establece que la Función Ejecutiva debe elaborar cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual y presentar a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo.

El artículo Nro. 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que la formulación de las proformas de las instituciones que conforman el Sector Público deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.

En el inciso quinto del artículo 81 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que “En el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas mediante acuerdo ministerial emitirá las fechas para la emisión de las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal siguiente, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo y la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno”.

En este contexto, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales antes citadas, este Ministerio ha procedido a emitir el Acuerdo Ministerial Nro. 0089 de 24-069-2021, con el cronograma para la emisión de **DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2022-2025**, que contiene los lineamientos que deberán observar las instituciones para la elaboración de sus proformas presupuestarias, al mismo tiempo que se encuentra disponible en el portal web www.finanzas.gob.ec. para su conocimiento y aplicación.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de sus diferentes Subsecretarías, proporcionará la asistencia técnica que este proceso requiera; y, de existir información adicional será puesta en conocimiento de las instituciones a través del portal oficial o por cualquier otro medio disponible; considerando que las directrices de carácter general

Circular Nro. MEF-VGF-2021-0009-C

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2021

sirven para orientar la elaboración de las proformas presupuestarias y son de cumplimiento obligatorio.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Edgar Bernardo Orellana Heredia
VICEMINISTRO DE FINANZAS

jdml